|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19)  Sharm el-Sheikh (Egipto), 21-25 de octubre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento RA19/PLEN/30-S** |
| **30 de septiembre de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Brasil (República Federativa del) | |
| OPINIONES SOBRE EL PROYECTO DE REVISIÓN  DE LA RECOMENDACIÓN UIT-R M.1036-5 | |
|  | |

# 1 Introducción

La Administración del Brasil considera que la Recomendación UIT-R M.1036 es una importante guía para las administraciones a la hora de implantar sistemas IMT, por lo que todas las modificaciones propuestas conforme a las bandas de frecuencias identificadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) deben incluirse en la revisión de la Recomendación UIT-R M.1036-5.

A lo largo del periodo de estudios 2015-2019 del UIT-R el GT 5D del UIT-R ha estado trabajando sobre este documento a fin de actualizar su contenido a raíz de los resultados de la CMR-15. Sin embargo, aunque se habían hecho grandes progresos en el proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1036-5, aún quedaban temas por abordar y se acordó presentar la revisión a la CE 5 para su ulterior debate y posible acuerdo en cuanto al proceso de aprobación, pero en la reunión de la CE 5 de septiembre de 2019, aunque se trataron varios de esos temas, no fue posible llegar a un acuerdo. Así, se va a presentar el documento a la consideración de la AR-19. Como se indica en el proyecto de revisión, los temas que aún están abiertos son los siguientes:

*1 Se ha de seguir debatiendo acerca de la versión modificada del párrafo al principio del Cuadro 1 del Adjunto 1 del Anexo a este APRR UIT-R M.1036.*

*2 En cuanto a la sección 4, «Disposiciones de frecuencias en la banda 1 427‑1 518 MHz», algunos Miembros del UIT-R han planteado inquietudes en cuanto a su inclusión en la revisión de la Recomendación UIT-R M.1036 y no se ha podido llegar a un acuerdo al respecto, pues hay dos opiniones opuestas.*

*3 Con respecto a la Nota 5 de la sección 5, la última oración figura entre corchetes porque no se pudo llegar a un acuerdo al respecto.*

# 2 Propuesta

La Administración del Brasil está a favor de que se apruebe el proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1036-5.

Para facilitar el avance de los trabajos, a continuación, el Brasil desea expresar su opinión y formular algunas propuestas para resolver los temas abiertos:

1) Con respecto a la versión modificada del párrafo al inicio del Cuadro 1 del Adjunto 1 del Anexo al proyecto de revisión, si bien la Administración del Brasil está identificando las bandas de frecuencias para las IMT, reconoce y está a favor de que las administraciones puedan desplegar las IMT en las bandas atribuidas al servicio móvil. Es fundamental que este principio se recoja en la Recomendación UIT-R M.1036. Habida cuenta de que, a pesar de los años pasados y tras largas horas de debate, no se ha llegado a un consenso para modificar ni suprimir el texto vigente, la Administración del Brasil considera que se ha de conservar el texto publicado existente al aprobar la revisión, pues el párrafo bajo el Cuadro 1 en la página 2 de la Recomendación UIT-R M.1036-5 dice:

*«Por otra parte, las administraciones pueden instalar sistemas IMT en bandas atribuidas al servicio móvil distintas de las identificadas en el RR, o pueden desplegar sistemas IMT sólo en algunas bandas o en parte de las mismas identificadas para IMT en el RR».*

2) En cuanto a las disposiciones de frecuencias en la gama de frecuencias 1 427‑1 518 MHz, los estudios realizados sobre el SMS en la gama de frecuencias 1 518‑1 525 MHz son estables y están a punto de finalizarse (como ya se indicó en el Documento 4C/[434](https://www.itu.int/md/R15-WP4C-C-0434/es)). Es importante recordar que la banda de frecuencias 1 427-1 518 MHz, o partes de la misma, se identificó para las IMT en la CMR‑15. Sobre esa base algunas administraciones han sometido o van a someter esta banda al régimen de licencias, lo que pone de manifiesto la importancia de actualizar las disposiciones de frecuencias del UIT-R a fin de informar acerca de la utilización de esta banda.

Además, cabe señalar, de acuerdo con los resultados de los estudios del APR Informe UIT-R M.[REP.MSS & IMT L-BAND COMPATIBILITY], ninguna de las medidas técnicas propuestas (por ejemplo, bandas de guarda, límites de emisión) implicaría modificar las disposiciones de frecuencias. Por este motivo se preparó la NOTA 1 para la sección 4 siguiente. Ni en la última reunión del GT 5D, ni en la reunión de la CE 5 se presentaron propuestas para modificar este texto.

*«NOTA 1 – Con respecto a las IMT en la banda de frecuencias 1 492‑1 518 MHz y al SMS en la banda de frecuencias 1 518‑1 525 MHz, el UIT-R llevó a cabo una serie de estudios con arreglo a la Resolución* ***223 (Rev.CMR-15)****, que comprenden posibles medidas técnicas para facilitar la compatibilidad en bandas adyacentes. Las disposiciones de frecuencias previstas en esta banda tienen en cuenta los resultados de dichos estudios.*

*A partir de los estudios antes mencionados, las administraciones pueden considerar una separación de frecuencias adicional por debajo de 1 518 MHz en la fracción superior de las disposiciones G1, G2 o G3 (por ejemplo, una separación total de 0 MHz a 6 MHz). Esta es una de las medidas que podrían facilitar la compatibilidad en la banda adyacente (véase el Informe UIT-R M.[REP.MSS & IMT L-BAND COMPATIBILITY] [y la Recomendación UIT-R M.[REC.MSS & IMT L-BAND COMPATIBILITY]]).»*

La Administración del Brasil considera que en el actual proyecto de sección 4 no se responde a lo estipulado en la Resolución **223 (CMR-15)**. Por consiguiente, no hay temas pendientes en relación con la inclusión de esta gama de frecuencias en el proyecto de revisión. Así, el Brasil está a favor de incluir la sección 4 en la revisión de la Recomendación UIT-R M.1036-5, suprimiendo las referencias a los documentos del UIT-R que aún no se han aprobado.

3) En cuanto al asunto de los corchetes en la Nota 5 de la sección 5, el Brasil insta a las partes interesadas a tener en cuenta los anteriores debates sobre este asunto e intentar encontrar una solución satisfactoria. Una posibilidad sería suprimir el texto entre corchetes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_